



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7089/11

Res. 178/12

ACTA N° 74, de fecha 15 de febrero de 2012.

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Programa de Planeamiento Educativo con el Perfil Funcional y Académico de los integrantes de la Unidad de Alfabetización Laboral;

RESULTANDO: que el mismo luce de fs. 2 a 6 de los presentes obrados;

CONSIDERANDO: que corresponde su aprobación por parte del Consejo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil Funcional y Académico de los integrantes de la Unidad de Alfabetización Laboral:

La Unidad de Alfabetización Laboral (en adelante UAL) es un dispositivo educativo que tiene como propósito abordar la relación educación-trabajo desde actividades transversales en los Centros Educativos.

Los derechos humanos y la incorporación del trabajo como actividad creativa de los seres humanos (Art. N° 40, Capítulo VII Ley General de Educación N° 18.437) constituyen los ejes transversales de la UAL. En este sentido cada equipo UAL localizado en el Centro Escolar contribuye con los estudiantes en el desenvolvimiento del lenguaje ciudadano y laboral entendido éste desde una perspectiva amplia que va más allá del empleo y otras actividades productivas remuneradas.

Para el desarrollo de este propósito se abordan dos vías:

- a) la incorporación del trabajo como principio educativo.
- b) el fortalecimiento del nexo entre el Centro Educativo y la Comunidad Productiva del entorno escolar.

La Alfabetización Laboral se desarrolla a partir de un Equipo Multidisciplinar de dos perfiles académicos complementarios que refleja las Áreas de Alfabetización abordada:

1- Área 703

2- Área 929

Las Áreas anteriormente mencionadas corresponden a Docencia Indirecta (son de 60 minutos).

Los Equipos Alfabetizadores tendrán a su cargo el diseño y desarrollo de un Proyecto de Trabajo Singular con los grupos de estudiantes de la Formación Profesional Básica y a su vez implementan acciones con otros grupos de la Escuela en las cuales se desarrolla el Plan de Integración (Exp. 7395/10, Resolución N° 50/11). Asimismo el Plan de integración se podrá instrumentar en Escuelas en las que no se implementa el FPB 2007.

El diseño del Proyecto de Trabajo Singular implica explicitar la fundamentación de la tarea desde la perspectiva de la UAL, la metodología de trabajo, el estado de situación productiva local y del grupo de estudiantes a cargo si correspondiere (en el caso de grupos de FPB) y las actividades a desarrollar.

Las actividades con estudiantes son desarrolladas desde una metodología participativa a través de encuadres y dinámicas creativas (talleres, seminarios, paneles, visitas, salidas).

Por otra parte deberán realizar un Mapeo Productivo que se transformará en un documento del Centro Escolar, con el objetivo de relevar los actores y



emprendimientos productivos locales, las capacidades existentes y las Políticas Públicas pertinentes. Este instrumento es llevado a cabo en forma conjunta por todos los Alfabetizadores de la Escuela en la que actúan.

Otro instrumento de la tarea alfabetizadora es la ficha de registro de actividades en la que los Alfabetizadores registran cada acción desarrollada con los estudiantes. Las actividades con la comunidad productiva se informarán a la Dirección.

Realizarán acuerdos de trabajo con el Equipo de Dirección de la Escuela y acciones que incluyan instancias de planificación y coordinación con los demás actores educativos con los que estén vinculados.

PERFIL FUNCIONAL DEL ALFABETIZADOR LABORAL

El/la Profesional que desarrolle funciones de Alfabetizador Laboral dependerá de las Direcciones Escolares en las cuales desarrolla su tarea y se registrará por la Ordenanza N° 45 de CODICEN “Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP”.

SU FUNCIÓN

- Integrar el par pedagógico que realiza la Alfabetización Laboral, excepcionalmente podrá estar constituido por un solo perfil en virtud de la realidad escolar a atender.
- Trabajar con estudiantes de distintos Cursos y Niveles en el marco del Plan de Integración a la Escuela.
- Co-diseñar el Proyecto de Trabajo Singular, integrando en el diseño del mismo al Equipo de Dirección en las Escuelas con Plan de Integración.
- Co-desarrollar el Proyecto de Trabajo Singular.
- Articular y coordinar acciones educativas con los distintos docentes.

- Asegurar conjuntamente con el otro Perfil de Alfabetizador el desarrollo de la planificación en tiempo y forma de las actividades propuestas.
- Realizar registros de las actividades a través de las pautas generadas a tales efectos.
- Desarrollar estrategias de relacionamiento (encuentros, visitas, contactos, proyectos) con diferentes Instituciones y actores del Sector Productivo.
- Releva las características del contexto regional y/o local en el cual se encuentra la Escuela, a efectos de conocer el desarrollo productivo de esa zona, sus Áreas, emprendimientos locales relevados como pertinentes para el desarrollo del Proyecto.
- Releva la red de vínculos entre la Escuela Técnica y actores Productivos de la zona de influencia de la misma.
- Mantener encuentros al menos una vez por mes con el Equipo de Alfabetizadores de toda la Escuela.
- Mantener encuentros semanales con su par pedagógico.
- Participar de espacios de trabajo previstos por la autoridad, los cuáles serán obligatorios y se contabilizarán como horas trabajadas. Se procurará no afectar las actividades directas con los estudiantes.
- Coordinar y realizar acciones en conjunto con otros actores institucionales del territorio como las Unidades de Planificación, Investigación y Evaluación.
- Formar parte del Observatorio de Educación y Trabajo generando insumos que podrán ser utilizados por el mismo.
- Desarrollar actividades que problematicen las temáticas de la Alfabetización Laboral con actores del Sector Productivo como Seminarios, Paneles, Talleres, entre otros.



EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN FUNCIONAL

Los Alfabetizadores Laborales serán evaluados por las Direcciones Escolares a partir del formulario creado a tales efectos para este perfil funcional en el período previsto por la Institución, (según Resolución N° 2169/10 Exp. 5666/10 CETP).

El Equipo de Coordinación Nacional de la UAL aportará insumos en los Ítem 3 y 4 a través de un informe con el objetivo de aportar a la evaluación.

PERFIL ACADÉMICO DEL ALFABETIZADOR LABORAL

El/la Profesional que integra la UAL en el Área 929 deberá tener el siguiente Perfil:

- Profesionales y estudiantes avanzados (cursando el último año) de diferentes formaciones universitarias o terciarias: Ingenieros, Agrónomos, Veterinarios, Arquitectos, Administración de Empresas, Relaciones Laborales, Derecho (Abogado y Docentes de Derecho).
- Ciencias Ambientales y Biológicas, Sociólogos, Trabajadores Sociales, Docentes con participación en Proyectos Construyendo el Futuro con Trabajo Decente. Otra formación habilitada para el llamado: Egresados de INET, Tecnólogos, Técnicos Agropecuarios, Prevencionistas y Técnicos de Campo (en áreas productivas con experiencia, formación e idoneidad suficiente y comprobada por currículum y méritos).

Acreditar como requisito excluyente al menos experiencia en uno de los siguientes ítem:

- Experiencia de trabajo en Proyectos Productivos.
- Experiencia de trabajo en Proyectos Rurales con grupos de productores familiares y/o trabajadores rurales.

El/la Profesional que integra la UAL en el Área 703 deberá tener el siguiente perfil:

Profesionales y estudiantes avanzados (cursando el último año) de diferentes formaciones Universitarias o Terciarias: Antropología, Psicología, Educación Social, Magisterio, Sociología, Trabajo Social, Licenciados en Educación, Licenciados en Ciencias de la Comunicación, Licenciados en Filosofía.

Otros habilitados para el Llamado: formación en Área Social acompañadas de probada idoneidad.

Acreditar como requisito excluyente al menos experiencia en uno de los siguientes Ítem:

Experiencia de trabajo socio-educativo, experiencia en Proyecto de desarrollo de ciudadanía y/o derechos humanos.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Planeamiento Educativo y siga a la Secretaría Docente – Página Web. Cumplido, archívese.

Prof. Wilson NETTO MARTURET

Director General

Prof. Javier LANDONI SEIJAS

Consejero

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

Dra. María del Carmen WATOREK

Pro-Secretaria

SF/kc